

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°224 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 26 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 224

Sección Administrativa:

Resolución N° 763... Pág. 2 y 3

Resolución N° 764... Pág. 4 y 5

Resolución N° 765... Pág. 6 y 7

Resolución N° 766... Pág. 8 y 9

Resolución N° 767... Pág. 10 y 11

Resolución N° 768... Pág. 12 y 13

Resolución N° 769... Pág. 14 y 15

Resolución N° 770... Pág. 16 y 17

Resolución N° 771... Pág. 18 y 19

Resolución N° 772... Pág. 20

Resolución N° 773... Pág. 21

Resolución N° 774... Pág. 22 y 23

Resolución N° 775... Pág. 24 y 25

Resolución N° 776... Pág. 26

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 763/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19361/16, de fecha 12 de Septiembre de 2.016, tramitado por el Sr. Enrique Flavio Borelli; DNI N°: 29.114.725, con domicilio en Manzana: 17; Casa: 3 del Barrio INTA de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Borelli, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de expresar que se revea lo establecido por Resolución Municipal N°: 456/2016, mediante la cual no se hace lugar a su planteo en respuesta a la notificación que le diera origen, según Expediente Municipal N°: 18115/16;

Que, el Sr. Borelli procedió asimismo aportar nueva documentación;

Que, atento a la presentación el Dpto. Ejecutivo remitió los antecedentes a las áreas municipales a los fines de que se emita opinión al respecto;

Que, a fojas 29, 30 y 31 el Asesor Legal Dr. Juan Justo Vivo, emitió dictamen legal el que en parte a continuación se transcribe:

*...Que de la escritura N°: 81 de fecha veinticuatro de enero de 2.013, adjuntada por el recurrente, surge que este Municipio dona a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda los lotes 4.439, **4.440**, 4.441, 4.442, 4.443, 4.444, 4.445, 4.446, 4.447, 4.448.*

Que tal acto jurídico se encuentra respaldado por la Ordenanza Municipal N°: 247/2011, cumpliéndose de este modo con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en el artículo 86.- "Todo acto de disposición de un bien inmueble del Municipio solo podrá realizarse con el voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Deliberante".

Que en la última fs. de la escritura el ex intendente municipal manifiesta que: "...que los catastros donados no registran deudas municipales hasta el 4to. trimestre/2012, según Certificado de Libre Deuda expedidos por la Municipalidad de San José de los Cerrillos hasta la doceava cuota mensual del mes de Diciembre de 2.012, de fecha 8 de enero de 2013, cuya copia certificada agrego a la presente..."

Que el Estado de Libre Deuda que afirma el ex - intendente, no se ve reflejado en los sistemas del área de receptoría fiscal, ya que el Sr. Borelli se lo notifica de la deuda de Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. desde el año 1999 a la fecha (Constancias de fs. 02 expediente N°: 18.073).

Que de los instrumentos analizados surge que este Municipio fue el propietario de dichos lotes, hasta el 24 de enero de 2013, fecha en que se produce la transferencia del dominio de los mismos a favor del I.P.V.

Que por lo manifestado, es inaceptable que sea el mismo municipio que se genere asimismo una deuda respecto de inmuebles que eran de su titularidad, trasladando luego ese importe a los posteriores propietarios.

*Que esta Asesoría Letrada considera que: hasta el día 24 de enero de 2013 la deuda notificada respecto del inmueble catastro 4.445, debe considerarse extinguida por confusión, siguiendo de esta manera lo dispuesto por el ARTICULO 931 Código Civil y Comercial de la Nación: Definición: "**La obligación se extingue por***

confusión cuando las calidades de acreedor y de deudor se reúnen en una misma persona y en un mismo patrimonio”...

...Por todo lo expuesto, esta Asesoría Legal recomienda a la Sra. Intendente Municipal, salvo mejor criterio.

1.- *Se revoque la Resolución Municipal N°: 456/16.*

2.- *Se declare que la deuda anterior al 24 de enero de 2013, respecto del inmueble catastro N°: 4.440, ha sido extinguida por confusión, ya que hasta ese entonces la doble condición de acreedor y deudor exigida por el art. 931 del Código Civil y Comercial recaía sobre esta Municipalidad.*

3.- *Se exija al actual propietario del mencionado inmueble, el pago del impuesto inmobiliario y T.G.S.P. por los periodos posteriores a la fecha antes mencionada.*

4.- *Se proceda de la misma manera respecto del resto de los inmuebles en la misma situación cuyos catastros son los N°: 4.439, 4.441, 4.442, 4.443, 4.444, 4.446, 4.447, 4.448.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por la Asesoría Legal, y antecedentes obrantes considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: REVOCAR, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 456/2016, en mérito al considerando ut-supra.

ARTICULO 2º: DECLARAR, que la deuda por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, respecto al inmueble N°: 4.440 ha sido extinguida por confusión, hasta el día 24 de Enero de 2.013.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al propietario del inmueble citado en el Artículo 2º, el pago de los Impuestos Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos posteriores al día 24 de Enero de 2013.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 764/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19614/16, de fecha 30 de Septiembre de 2016, tramitado por la Sra. Lorena Maria Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173 con domicilio en 21 de Setiembre N°: 355 de Barrio Sivero de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Chocobar se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar en carácter de donación una licuadora, debido a que su bebe que tiene 1 año y 7 meses padece un problema cerebral con diagnostico Esquizencefalia, que lo perjudica en la capacidad motora y a la vez le complica poder deglutir los alimentos sólidos y líquidos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos y su hijo se encuentre enfermo y es indispensable lo que esta solicitando, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (Pesos: un mil quinientos), por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, que le permita la adquisición de una licuadora;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chocobar por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Lorena Maria Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173 con domicilio en 21 de Setiembre N°: 355 de Barrio Sivero de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena Maria Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Lorena Maria Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 765/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20029/16, de fecha 27 de Octubre de 2016, tramitado por la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 1 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para el normal funcionamiento del Merendero El Solicito de Barrio Congreso Nacional; que serán destinados a la compra de:

- Dos (2) coladores de alambres;
- Una (1) olla de 40 litros;
- Dos (2) jarras de 2 litros cada una;
- Sesenta (60) jarros;
- Un (1) cucharón de aluminio N°: 12;
- Cien (100) kgs. de harina;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a documentación, datos recabados, y considerando que la solicitante asiste a niños de bajos recursos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos), por única vez, que le permita adquirir los enseres y mercadería solicitadas. La asistencia a brindarse es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, a la Sra. Argemina del Valle Díaz – DNI N°: 23.228.826, con domicilio en

Manzana: 120 D; Lote: 01 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Argemina del Valle Díaz – DNI N°: 23.228.826, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Argemina del Valle Díaz – DNI N°: 23.228.826, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 766/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20102/16, de fecha 31 de Octubre de 2.016, tramitado por la Sra. Sandra del Socorro Guaimas; DNI N°: 25.494.438 con domicilio en Pasaje José Tobías N°: 289 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Guaimas se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hermano quien en vida fuera Alejandro Orlando Guaimas, quien falleció el día 27/10/16;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para cubrir dicho gasto;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos de sepelio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.500 (Pesos: seis mil quinientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guaimas por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), a la Sra. Sandra del Socorro Guaimas; DNI N°: 25.494.438 con domicilio en Pasaje José Tobías N°: 289 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra del Socorro Guaimas; DNI N°: 25.494.438, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Sandra del Socorro Guaimas; DNI N°: 25.494.438, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 767/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20104/16, de fecha 31 de Octubre de 2016, tramitado por la Sra. Olga del Socorro Gutiérrez; DNI N°: 5.126.556, con domicilio en 21 de Septiembre 142 de Barrio Sivero de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Gutiérrez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para completar la suma de dinero que necesita para un estudio oncológico, haciendo saber que es debido a que se encuentra hace tres años con problemas de salud y su situación económica no es buena;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social hizo saber que de acuerdo a documentación, datos recabados, y considerando que la solicitante se encuentra atravesando una enfermedad oncológica y sus ingresos económicos son minios, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 300 (pesos: trescientos), por única vez, para poder cubrir gastos de estudios oncológicos. La asistencia a brindarse es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gutiérrez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300), por única vez, a la Sra. Olga del Socorro Gutiérrez; DNI N°: 5.126.556, con domicilio en 21 de Septiembre 142 de Barrio Sivero de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Olga del Socorro Gutiérrez; DNI N°: 5.126.556, es a través del Programa de Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Olga del Socorro Gutiérrez; DNI N°: 5.126.556, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 768/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20123/16, de fecha 01 de Noviembre de 2016, tramitado por el Sr. Rene David Reyes; DNI N°: 23.035.560 con domicilio en Manzana: 119 J; Casa: 5 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Reyes se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su cuñado quien en vida fuera José Alejandro Vasquez, quien tuvo un accidente y falleció el día 29/10/16;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que su grupo familiar está atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos de sepelio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.500 (Pesos: seis mil quinientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Reyes por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), al Sr. Rene David Reyes; DNI N°: 23.035.560 con domicilio en Manzana: 119 J; Casa: 5 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Rene David Reyes; DNI N°: 23.035.560, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Rene David Reyes; DNI Nº: 23.035.560, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 769/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20124/16, de fecha 01 de Noviembre de 2016, tramitado por el Sr. Rene David Reyes; DNI N°: 23.035.560 con domicilio en Manzana: 119 J; Casa: 5 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Reyes se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del velorio de su cuñado quien en vida fuera José Alejandro Vasquez, quien tuvo un accidente falleciendo el día 29/10/16;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que trabaja en forma independiente y no puede solventar gastos propios de la situación que atravesó;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (Pesos: un mil), por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para cubrir gastos del velorio de su cuñado;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Reyes por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), al Sr. Rene David Reyes; DNI N°: 23.035.560 con domicilio en Manzana: 119 J; Casa: 5 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Rene David Reyes; DNI N°: 23.035.560, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Rene David Reyes; DNI Nº: 23.035.560, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 770/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20295/16, de fecha 09 de Noviembre de 2016, tramitado por el Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839 con domicilio en Avenida San José N°: 93 de Barrio San José de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico por el fallecimiento de su madre quien en vida fuera Florentina Liendro, fallecida el día 05/11/16,

Que, el motivo de su solicitud es a los fines de ser utilizado para las nueve noches y cancelar algunas deudas;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir algunos gastos del sepelio, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 800 (Pesos: ochocientos), por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para cubrir gastos del sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Liendro por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), al Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839 con domicilio en Avenida San José N°: 93 de Barrio San José de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 771/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20326/16, de fecha 14 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Sra. Susana Beatriz Sanchez; DNI N°: 26.857.063 con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°: 57 de Villa Balcón de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Sanchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica por el fallecimiento de su padre quien en vida fuera Ramón Sanchez fallecido el día 11/11/2016;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que se encuentran atravesando una situación muy crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir algunos gastos del sepelio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (Pesos: un mil quinientos), por el periodo de dos meses, desde Noviembre a Diciembre/16, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, que le permita cubrir gastos del sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sanchez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de Noviembre/16, a la Sra. Susana Beatriz Sanchez; DNI N°: 26.867.063 con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°: 75 de Villa Balcón de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Susana Beatriz Sanchez; DNI N°: 26.867.063, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Susana Beatriz Sanchez; DNI Nº: 26.867.063, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 772/2016.

VISTO:

El Convenio de Locación de Servicios, celebrado entre CONSULMET S.R.L. y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de fecha 09 de Noviembre del año 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es de brindar los servicios de medicina laboral mediante especialistas al personal de la Municipalidad de San Jose de los Cerrillos;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, que establece en su Artículo 123°: son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de los establecido por la Constitución de la Provincia, según inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, a los fines que hubiera se hace necesario dictar le presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Locación de Servicios, que forma parte de la presente como ANEXO I; celebrado entre CONSULMET S.R.L. – CUIT N°: 30-71128843-7, representada por su Apoderada Lic. Soledad Saha y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega, de fecha 09 de Noviembre de 2.016.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras por las obligaciones asumidas por la celebración del Convenio e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 773/2016.

VISTO:

La invitación realizada por el Proyecto Río Toro; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agricultura de la Nación a través de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) y la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta en el Marco del Proyecto organizan la EXPO RIEGO RIO TORO 2016;

Que, durante las jornadas que tendrán amplia participación y protagonismo de productores y regantes, se presentará y visitará el avance de las Obras, se expondrán las tecnologías de riego, a cargo de proveedores y estarán las instituciones involucradas e interesadas;

Que, la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 66 expresa que el Municipio promoverá el desarrollo estratégico social, económico, ambiental y cultural bajo el principio de planificación integral, continua, dinámica, que contemple las interdependencias de factores locales, regionales, nacionales e internacionales;

Que, ante los conceptos vertidos, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto declarar de interés municipal las Jornadas de Sericultura previstas, por lo que corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la EXPO RIEGO RIO TORO 2016, que se realizarán los días 22 y 23 de Noviembre de 2.016 en la Sede del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Toro en la Ciudad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 774/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20392/16, de fecha 16 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Sra. Mercedes del Valle Sanchez; DNI N°: 28.248.145 con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°: 57 de Villa Balcón de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Sanchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica por problemas de salud y la reciente pérdida de su padre ya que era el único sustento de su familia;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que se encuentran atravesando una situación muy crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante esta por asistir a niños de bajos recursos, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (Pesos: un mil), por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, que le permita cubrir gastos del sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sanchez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por única vez, a la Sra. Mercedes del Valle Sanchez; DNI N°: 28.248.145 con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°: 75 de Villa Balcón de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mercedes del Valle Sanchez; DNI N°: 28.248.145, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Mercedes del Valle Sanchez; DNI N°: 28.248.145, la rendición oportuna de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 775/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20174/16, de fecha 03 de Noviembre de 2016, tramitado por el Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923 con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Salva se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un par de zapatillas N°: 39 para varón para realizar practicas de boxeo para su hijo;

Que, el motivo de su solicitud obedece el ser carente de recursos que le impide adquirir los calzados por sus propios medios;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 800 (Pesos: ochocientos), por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, que le permita poder adquirir el calzado deportivo;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Salva por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por única vez, al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923 con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 776/2016.

VISTO:

La visita a nuestro Municipio del Señor Ministro de Agroindustria de la Nación, Cr. Ricardo Buryaile, el día 22 de Noviembre del año 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que su estadía en San José de los Cerrillos junto a la Comitiva Oficial que lo acompaña es con motivo de los actos oficiales EXPO RIEGO RIO TORO 2016, a desarrollarse los días 22 y 23 de Noviembre de 2.016 en nuestra ciudad;

Que durante las jornadas se presentarán y visitarán el avance de las Obras, parcelas demostrativas y se expondrán tecnologías de riego a cargo de proveedores del que participarán productores regantes e instituciones involucradas;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARESE HUÉSPED DE HONOR, al Sr. Ministro de Agroindustria de la Nación Cr. Ricardo Buryaile y **HUÉSPEDES OFICIALES** a la Comitiva que lo acompaña, el día 22 de Noviembre del año 2.016 y mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese; Publíquese y Archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega